VARIA

NUEVAS APORTACIONES A LA HISTORIA DE LA JUDERÍA CORUÑESA SUS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS

> M.ª DOLORES BARRAL RIVADULLA Universidad de Santiago de Compostela

Abordar el tema de la judería coruñesa supone tratar un aspecto del medievo de la villa gallega que carece de estudios específicos ¹. Esta situación es prácticamente similar a los casos de otras juderías gallegas, como las de Allariz, Ribadavia o Betanzos, que únicamente cuentan con estudios cuyos datos se basan más en tradiciones que en documentos ². Ante la aparición de nuevas colecciones documentales y estudios sobre las villas y ciudades gallegas en época medieval, que permiten rastrear la presencia de las diferentes comunidades hebreas en Galicia, se hace necesaria una revisión científica sobre esta materia.

J. R. Onega, en su estudio sobre los judíos en Galicia, al tratar de la existencia de comunidades hebreas gallegas en la edad antigua y tiempos protohistóricos, ante la falta de documentación y de restos arqueológicos que avalen la presencia de este pueblo en territorio gallego, hace una recogida sistemática de las noticias literarias, legendarias y míticas sobre los judíos en Galicia. El documento más antiguo que recoge una referencia a la presencia judía en

¹ Únicamente pueden relacionarse con su estudio los artículos de E. González López, «Las juderías gallegas en la Edad Media y la comunidad hebrea de La Coruña», *La voz de Galicia* (La Coruña, 24 jun. 1979) s. p.; y «La judería de La Coruña: su origen y sus actividades», *La voz de Galicia* (La Coruña, 1 jul. 1979) s. p.

² J. VILLAAMIL Y CASTRO, «Judíos en Galicia», Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de Orense 2 (1904) 245-249; C. DEAÑO GABALLO, «Judíos», en S. CAÑADA (ed.), Gran enciclopedia gallega, vol. 18, s. v., Santiago - Gijón 1974, págs. 120-123; I. MERUENDANO, Los judíos de Ribadavia. Orígenes de cuatro parroquias, Lugo 1981. También existen algunos estudios actualizados como los de: J. R. ONEGA, Los judíos en el Reino de Galicia, Madrid 1981; A. LÓPEZ CARREIRA, «OS Xudeus de Orense no século XV», Boletín Auriense 13 (1983) 151-172; y E. IGLESIAS DE ALMEIDA, «Los judíos de Tui» Sefarad 47 (1987) 73-80.

Galicia data del año 1044 ³. Para algunos autores actualmente, sin embargo, los restos arqueológicos conservados del pasado judío coruñés, tres lápidas funerarias depositadas en el Museo Arqueológico Nacional, retrasarían en el tiempo la instalación de estas comunidades. La datación de dos de esas lápidas en torno al siglo X supondría encontrarse ante el primer vestigio de la presencia de judíos en territorio gallego ⁴. Sin embargo, tal opinión debe tomarse con reserva ante la carencia de toda datación en el texto de las lápidas coruñesas, las cuales se han fechado únicamente en función de su estilo epigráfico, que demuestra, sin duda, ser anterior al siglo XII. De tomarse como referencia sólo este último dato, la cronología aportada retrasaría la fecha de aparición de los judíos en La Coruña, pero no en el conjunto de Galicia.

La llegada de los primeros judíos a La Coruña se ha situado tradicionalmente en el siglo XIII, momento de fundación de la ciudad ⁵. Esta hipótesis deriva de la identificación errónea del término alfaiates, es decir, sastres, con judíos. Así, la vinculación de éstos a la nueva villa quedaba documentada, según tal opinión, asociándolos a los primeros moradores de La Coruña llegados de la vecina población del Burgo del Faro en el año 1208 ⁶. Teniendo en cuenta que la presencia de judíos en el territorio coruñés es anterior a la fecha de fundación de la villa no es imposible pensar que a la comunidad establecida se uniera un segundo grupo de judíos atraídos por la posibilidades de la nueva población. En el momento de fundación de La Coruña el sentimiento antijudío no está extendido en la corona castellana y es probable que por la capacidad judía para los negocios su presencia fuese incluso patrocinada por los monarcas, que verían en ellos el germen de distintas actividades

³ Se trata de una escritura en la que los judíos aparecen vinculados al monasterio de Celanova (Orense); J. R. ONEGA, *Op. cit.*, pág. 189.

⁴ R. REVILLA VIELVA, Catálogo de las antigüedades que se conservan en el patio árabe del Museo Arqueológico Nacional, Madrid 1932, págs. 163-164.

⁵ El documento fundacional de La Coruña data de junio de 1208 y se encuentra en el Archivo Histórico Municipal de La Coruña (= AHMLC). Este documento ha sido publicado por diversos autores pero aquí me refiero a la última transcripción del mismo, incluida en la obra de M. González Garcés, *Historia de La Coruña. La Edad Media*, La Coruña 1988, doc. 6.

⁶ Esta tradición es recogida en estudios actuales sobre la ciudad como en el de A. MARTÍNEZ LÓPEZ, Barrios: A cidade vella. Santa María de Oza, San Vicente de Elviña, San Cristobo das Viñas, San Pedro de Visma, La Coruña 1989, pág. 9.

económicas de la nueva villa. Sin embargo, esta idea ha de quedar sólo planteada a modo de hipótesis ya que impide confirmarlo la falta de documentación completa sobre la judería coruñesa o su participación en la vida de la villa.

Otra tesis defendida por algunos autores, también sin aval documental, es la que supone la llegada a La Coruña de dos fuertes contingentes de judíos procedentes de tierras inglesas y francesas. Los judíos ingleses llegarían cuando Eduardo I los expulsa de su reino en 1290, los franceses en 1306, cuando Felipe IV adoptara la misma política en su Reino 7.

Abandonando el terreno de la hipótesis y dejando aclarado que la presencia judía en La Coruña puede datarse como anterior al siglo XII, ha de hacerse constar que los primeros datos documentales conservados sobre la judería coruñesa son de fines del siglo XIV. La primera referencia documental a tal comunidad hebrea es un registro de nacimiento inscrito en la denominada Biblia hebrea de Cervera (fol. 450 v), en el que consta que Šemuel, hijo de don David Mordekay nació en La Coruña el sábado 21 de diciembre de 1375 s. Aún se recoge allí otro apunte del mismo tipo (fol. 451 v); el viernes 4 de abril de 1439 nace Yěhûdâ ibn Mordekay s.

El mayor número de documentos sobre los judíos coruñeses pertenece al siglo XV y son sobre todo de tipo económico, derivados de los impuestos que deben pagar los judíos, y de tipo judicial, es decir, pleitos que sobre cobro de préstamos mantienen judíos coruñeses con distintos particulares.

Dentro de los documentos económicos han de citarse los datos recogidos por M. A. Ladero Quesada sobre servicios y medios servicios, que aportan las siguientes cifras sobre la contribución de la comunidad judía coruñesa, la cual aparece tributando en el mismo grupo que las de Betanzos, Ribadeo y Puentedeume ¹⁰: 1464, 4.270 mrs.; 1472, 1.800 mrs.; 1474, 1.800 mrs.; 1479, 1.500 mrs.; 1482, 1.500 mrs. ¹¹.

⁷ E. GONZÁLEZ LÓPEZ: Historia del puerto de La Coruña, La Coruña 1985, pág. 45

⁸ Véase la Introducción de B. NARKISS - A. COHEN-MUSHLIN a la edición facsímil de *The Kennicott Bible*, Londres 1985, pág. 18.

⁹ Ibid

¹⁰ M. A. LADERO QUESADA: «Las juderías de Castilla según algunos "servicios" fiscales del siglo XV», *Sefarad* 31 (1971), 249-264, 261.

¹¹ Este dato se ha tomado de la obra de L. Suárez Fernández, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*, Valladolid 1964, pág. 68.

Otro tipo de datos son los aportados por L. Suárez Fernández, que recoge la información de los repartimientos llamados de castellanos de oro para la guerra de Granada, en los que la aljama coruñesa aparece, como en el caso anterior, tributando con las de comunidades de Betanzos, Ribadeo y Puentedeume, con las siguientes cantidades ¹²: 1488, 5.089 mrs.; 1489, 4.500 mrs.; 1491, 4.815 mrs.

Un último apunte económico puede añadirse a los anteriormente mencionados. El valor de la renta de los derechos de finiquitos de la judería coruñesa correspondiente al año 1481 asciende a 7 mrs. ¹³.

La cuantía de los tributos recaudados refleja la relativa importancia de la judería coruñesa con respecto a otras castellanas, ocupando el segundo puesto en tributación dentro de los tres grupos fiscales en los que se dividen las aljamas gallegas: el primero formado por Orense con Monforte de Lemos, Ribadavia y Allariz; el segundo constituido por La Coruña con Betanzos, Ribadeo y Puentedeume; y el tercero al que pertenecen Tuy y Bayona. Pese al número de comunidades citadas, en general la población judía gallega era escasa y dispersa como reflejan las quejas de los recaudadores de tributos, quienes alegan que han de recorrer mucho territorio para encontrar judíos al oeste del reino de Castilla 14.

Entre las actividades económicas, los judíos coruñeses aparecen dedicados a la recaudación de tributos, al comercio, al préstamo y a oficios urbanos, como el de platero.

En el año 1411 aparece citado en la documentación coruñesa el judío converso García Álvarez, a quien solían llamar don Samuel Deus Aiuda, como recaudador de los diezmos de la mar del reino de Galicia ¹⁵.

¹² Ibid.

¹³ Archivo General de Simancas (= AGS), Contaduría Mayor de Cuentas, año 1492, Cuentas del protocolo del arzobispado de Santiago y Tuy: «Anno 1481 [...] Relaçion de los derechos de los finiquitos que sacaron en Galiçia por el ofiçio de las cuentas por mano de Françisco Gomes de Sevilla e Fernando Fernandes de Palencia, defuntto, que tomaron poder de rey e de la reyna nuestros sennores los quales derechos son de los sennores: se finiquito de los judíos de la Corunna VII maravedis».

¹⁴ J. L. LACAVE, *Juderías y sinagogas españolas*, Madrid 1992, pág. 420.

¹⁵ La Coruña, 4 de julio de 1411. Poder otorgado por el concejo de La Coruña a Juan Alfonso, bachiller en decretos y jurado de la villa, para que los represente ante la audiencia del rey en la ejecutoria contra el concejo y vecinos de la villa por Alfonso Martís y García Álvarez, arrendadores de los diezmos de los puertos de mar. Documento transcrito en el *Boletín de la Real Academia Gallega*, vol. 1: «Documentos Históricos», La Coruña 1915, doc. 4.

La actividad comercial es una de las preferidas por los judíos coruñeses, sin duda favorecida por la importancia del puerto coruñés y la gran cantidad de movimiento mercantil generado por el mismo. Atendieron a todo tipo de actividades comerciales, destacando entre ellas la dedicación a la exportación de productos. Es el caso de don David de La Coruña, quien en 1384 es propietario de una nave «nova e grande e bem fornecida» con la que exporta pescado al Mediterráneo ¹⁶. Como mercaderes los judíos coruñeses también se dedican al comercio interior cubriendo la línea entre La Coruña y Santiago. En 1459 aparecen varias cartas del concejo coruñés solicitando ayuda al concejo de Santiago, al conde de Trastámara y a Bernal Yáñez, para un judío morador en La Coruña que, al regresar a la ciudad desde Santiago, había sido secuestrado y le habían robado sus pertenencias y unas cartas reales que traía ¹⁷.

Los asaltos en este trayecto debían de ser frecuentes ya que en el año 1480 otros tres judíos de San Felices de los Gallegos que se dirigían a Santiago fueron atacados cerca de la parroquia de Santa María de Sarandones, a escasos kilómetros de La Coruña, cuando transportaban «dos açemilas con los dichos corales e otras mercaderias e ... dis que podia todo valer fasta tresientos mill maravedis» 18.

De los oficios urbanos únicamente puede relacionarse a los judíos coruñeses con la actividad de orfebres o plateros. En el año 1493 se presenta una denuncia ante los Reyes Católicos acusando a Isaac, platero de La Coruña, por haber sacado de la villa más de dos millones de maravedís en monedas y perlas ¹⁹.

También se conservan documentos que evidencian la dedicación al préstamo de los judíos coruñeses: en el año 1480 se expide una carta de amparo a favor de Samuel Bienveniste y otros judíos vecinos de La Coruña, en virtud de la ley de las cortes de Madrigal de 1476 sobre logros ²⁰.

Otros documentos representativos son: la iniciativa del Bachiller

¹⁶ E. Ferreira Priegue, *Galicia en el comercio marítimo medieval*, La Coruña 1988, pág. 333.

 $^{^{17}}$ AHMLC, Caja varios siglo XV, s. $n^{\varrho};$ transcrito en el doc. 1 del Apéndice documental.

¹⁸ AGS, Registro General del Sello (= RGS) II-1480, fol. 23.

¹⁹ Documento transcrito en L. Suárez Fernández, Op. cit., págs. 513-514.

²⁰ AGS, RGS, III 1480-1484, fol. 224; transcrito en el doc. 2 del Apéndice documental.

Luis Arias de Salamanca, en nombre de Samuel Bienveniste, rabí judío vecino de La Coruña, por una sentencia dada contra él y en favor de Pedro Izquierdo y o tros por logros, fechada en Valladolid a 30 de octubre de 1484 ²¹; y el requerimiento con emplazamiento a Rabí Samuel para que no persiga a Pedro Gómez, el mozo, por incumplimiento de cierto juramento que le hizo su padre sobre logros y usura, fechado en Tordesillas a 5 de abril de 1487 ²².

Es indudable que los datos aportados ponen de manifiesto una capacidad económica importante de los judíos coruñeses, cuyo patrimonio era invertido en bienes raíces, sobre todo tierras, en las cercanías de la ciudad. Tal es el caso de la carta de venta otorgada por Mosé de León, judío vecino de La Coruña, de una viña en San Cristóbal das Viñas a favor de Sancho Mirón, sastre, vecino de La Coruña y a su mujer, María Rodríguez, dada en La Coruña a 31 de diciembre de 1480 ²³.

Tanto la comunidad hebrea coruñesa como otros judíos venidos de diferentes partes del Reino abandonan Castilla en el año 1492 utilizando para ello la vía marítima a través del puerto coruñés rumbo a Africa, como demuestra la petición de investigación por parte de los Reyes Católicos sobre cierto oro, plata y perlas que sacaron los judíos de Galicia en un buque del mercader Juan de San Juan ²⁴.

SITUACIÓN DE LA JUDERÍA CORUÑESA

Existen dos teorías sobre la identificación del barrio judío en la ciudad herculina. Una primera, basada en la tradición, defiende el emplazamiento de la judería intramuros de la ciudad medieval en la actual calle Sinagoga, considerando que ese topónimo se refiere al edificio que allí se encontraría. Una segunda teoría defiende su situación en la zona de A Rabiada o Larrabiada ²⁵, en el antiguo barrio de Santa Lucía, extramuros de la ciudad. Incluso hay algunos

²¹ AGS, RGS, III 1480-1484, fol. 109.

²² AGS, RGS, IV 1487-1488, fol. 55.

²³ Archivo del Reino de Galicia, Colección de pergaminos nº 869.

²⁴ Cf. nota 19

²⁵ M. González Garcés, *Op. cit.*, pág. 247; A. Martínez López, *Op. cit.*, pág. 9.

autores que defienden la coexistencia de ambos emplazamientos ²⁶, como en el caso de Ribadavia ²⁷. Una tercera y másreciente teoría, que ha tenido menor difusión, localiza la judería coruñesa en la calle del arrabal llamada «Rua Nova», relacionando el nombre de *nueva* con la ubicación de los edificios hebreos, como en los casos de Orense y Lugo ²⁸.

Pero el hallazgo de la mención de la judería coruñesa en una carta de foro ha permitido por primera vez situarla con seguridad en la llamada Ciudad Vieja, intramuros de la villa y cercana a la puerta de la villa llamada «dos Sares» —actual puerta de Aires—. En dicha carta de foro ²⁹ se habla de «una casa que es syta açerca de la porta dos Sares açerca de donde solia ser juderia que es en la colaçion de la dicha yglesia».

EL CEMENTERIO HEBREO CORUÑÉS

El lugar destinado a cementerio de los judíos coruñeses estaba extramuros de la ciudad, hoy zona de la Palloza, frente a un islote de la bahía coruñesa actualmente desaparecido, llamado Pena dos Xudeos. Al iniciarse las obras de cimentación de una fábrica de salazón, en dicho emplazamiento aparecieron en el año 1869 tres lápidas hebreas, conservadas en la actualidad en el Museo Arqueológico Nacional.

La tipología de esas lápidas es similar: son losas graníticas de forma de pirámide truncada en cuyo listel llevan sendas inscripciones en caracteres hebraicos que recorren el perímetro de cada lápida. Su descripción arqueológica es la siguiente ³⁰:

²⁶ J. R. BARREIRO FERNÁNDEZ, Historia de la ciudad de La Coruña, La Coruña 1986, págs. 130-131; E. GONZÁLEZ LÓPEZ, «Las juderías gallegas», s. p.

²⁷ I. MERUENDANO, Op. cit., pág. 8.

²⁸ J. Naya Pérez, *Calles y plazas coruñesas*, vol. 1, La Coruña 1970, pág. 34; J. R. Onega, *Op. cit.*, pág. 361.

²⁹ La Coruña, 19 nov. 1494; carta de poder y foro de la Colegiata de Santa María del Campo a Vasco Moro, notario, de la mitad de una casa cercana a la puerta «dos Sares»; Archivo de la Colegiata de Santa María del Campo, Leg. 74, nº 10; transcrito en el doc. 3 del Apéndice documental.

³⁰ Los datos de número de inventario y procedencia de las piezas han sido tomados de las fichas del catálogo sistemático del Museo Arqueológico Nacional, cuya consulta me fue facilitada por la Dra. Doña Ángela Franco Mata, jefa del departamento de Antigüedades del Museo Arqueológico Nacional, a quien quiero expresar mi agradecimiento por todas las facilidades ofrecidas durante mi estancia en este institución.

Lápida nº 1

 N^{o} de inventario: 50.711. Medidas: 1,91 × 0,65 m.

Procedencia: Donación en 1894. No consta en libro de donaciones.

Datación: Siglo X ³¹, o anterior al siglo XII ³². Inscripción: ABRAHAM BAR MEIR BEN PERES ³³.

Lápida nº 2

 N^{o} de inventario: 50.724. Medidas: $1,72 \times 0,76$ m.

Procedencia: Donación en 1894. No consta en libro de donaciones.

Datación: Siglo X 34, o anterior al siglo XII 35.

Inscripción: DONA IUSTA 36.

Lápida nº 3

 N^{o} de inventario: 50.717. Medidas: $1,80 \times 0,86$ m.

Procedencia: Donación en 1894. No consta en libro de donaciones.

Datación: Siglo XI 37.

Inscripción: DONA SETI MUGER DE DON YISHAQ AL-QAROL, DESCANSE EN EL

EDÉN 38 .

LA BIBLIA KENNICOTT

La importancia de la judería coruñesa desde el punto de vista histórico viene avalado por la conservación de una Biblia hebrea de gran calidad realizada en La Coruña: la Biblia Kennicott (I). Su estudio ha sido realizado, entre otros, por Bezalel Narkiss, quien se

³¹ R. REVILLA VIELVA, *Op. cit.*, pág. 163.

³² F. Cantera, «Epigrafía hebraica en el Museo Arqueológico de Madrid», *Sefarad* 11 (1951) 105-111, 106.

³³ Ibid.

³⁴ R. REVILLA VIELVA, *Op. cit.*, pág. 163.

³⁵ F. CANTERA, Art. cit., pág. 106.

³⁶ Thid

³⁷ R. REVILLA VIELVA, *Op. cit.*, pág. 163.

³⁸ F. Cantera, Art. cit., pág. 108.

ha encargado asimismo de la supervisión de la edición facsímil de la misma ³⁹.

La iluminación de esta Biblia, muy similar en estilo y decoración a la de Cervera, la encargó a fines del siglo XV un judío portugués, Yiṣḥaq ben don Šělomoh de Braga.

La Biblia de Cervera, modelo de la coruñesa, se encontraba en La Coruña en el año 1375, según consta en el registro de nacimiento anteriormente mencionado, en manos de don David Mordekay. Es posible que este personaje fuese el mismo don David que en 1384 aparece como propietario de una nave dedicada a la exportación de pescado. La Biblia aún se encontraba en la Coruña en 1439, como se desprende del dato del segundo registro de nacimiento en ella anotado. Narkiss supone que fue por entonces cuando el citado judío portugués vio la Biblia de Cervera en La Coruña e, incapaz de adquirirla, encargó un trabajo similar 40. No se puede afirmar, como lo ha hecho algún autor basándose en la mención de la ciudad que se hace en el colofón de la Biblia (fol. 438 r), que en la Coruña existiera una escuela de iluminadores hebreos 41. Tal colofón no pertenece al autor de las miniaturas sino a Moisés Ibn Zabarâ, escriba del texto, quien expresa que terminó el trabajo en la ciudad de La Coruña, el miércoles día tercero del mes de ab del año 5236 de la Creación, esto es, el 24 de julio de 1476 (fol. 447 r) 42. El autor de las miniaturas únicamente dice en su colofón: «Yo Yôsef bar Yacagob ibn Hayyîm iluminé y completé este libro».

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

La Coruña, 30 oct. 1459

Borrador de tres cartas del concejo de La Coruña al Conde de Trastámara, concejo de Santiago y a Bernal Yáñez, para que entiendan sobre cierto secuestro de que fue víctima un judío de La Coruña en Sigüeiro.

³⁹ B. Narkiss - A. Cohen-Mushlin, *Op. cit.*; B. Narkiss, «Manuscritos iluminados hispanohebreos», en E. Romero (ed.), *La vida judía en Sefarad*, Madrid 1992, 169-196. Véase asimismo el amplio trabajo dedicado a la Biblia y realizado en el año 1952 por C. Roth, «A Masterpiece of Medieval Spanish-Jewish Art: the Kennicott Bible» *Sefarad* 12 (1952) 351-368.

⁴⁰ B. Narkiss, «Manuscritos iluminados», pág. 189.

⁴¹ E. González López, «La Escuela de iluminadores hebreos en La Coruña. Su labor: La Biblia Kennicott iluminada y en hebreo», en *La Coruña. Paraíso de Turismo*, La Coruña 1987, s. p.

 $^{^{\}rm 42}$ B. Narkiss - A. Cohen-Mushlin, $\it Op.~cit.,~pág.~15.$

AHMLC, Caja varios siglo XV, s. nº.

Carta del conçejo para el conde de Trastamara. Muy vertuoso senor:

El conçejo, corregidor e regidores, procuradores e omes buenos de la çibdad de La Cruña et cet. Señor, Vuestra Merçed sepa que despues de acordada a nuestra respuesta para dar a lo a nos requerido por parte de Vuestra Merçed, nos fue dicho e querellado por seys o siete judios moradores en esta çibdad, de como ayer lunes, veniendo un moço judio, su vesino aqui morador, aviendo partido de Santiago para venir aqui. En llegando, podia ser media legua sobre la Puente de Syhugueiro, /en Bouça Longa\, salieron a el dos omes armados a pie e le tomaron lo que traya e le ferieron non sabemos de que manera, e le tomaron asi mesmo, ciertas cartas del senor Rey que traya e lo levaron, dize un moço que con el venia, contra Caldas a do dixeron al dicho moço que sy de ay a tres dias non les enbiavan LXXX dineros que matarian el judio. E açerca desto fesieron sus pedimientos e deligençia e acordamos de lo escrevir a Vuestra Merçed como sabemos que vuestra voluntad seria e es en deseo de justiçia, por que de mucha merçed, vos suplicamos que Vuestra Merçed entienda en ello e lo diga e mande desir a Bernal Diyanes e a esos otros fidalgos que ay son, /que Vuestra Merçed viere que cunplen\ que manden saber verdad de los omes suyos que se sospecha de ser de sus casas /dellos\, e non de otra parte e asimesmo Vuestra Merçed lo mande desir en conçejo porque por aventura se puede saber la barrunta sobre lo qual mesmo /les\ escrevimos al conçejo e a Bernal Diyanes. Nuestro Señor vos aja senpre en sua Santa garda e prospere vosos fechos de ben en mejor. dita çibdade a XXX de outubre ano de LIX, firmada do notario de nostros fechos.

Carta para el conçejo de Santiago. Conçejo, alcaldes, regidores, cavaleiros, escudeiros, procuradores, omes boos da cibdade de Santiago.

El conçejo, corregidores, /regidores, escudeiros e\ procuradores e omes buenos de la çibdad de La Coruña, con presta voluntad de façer las cosas que por vos nos fuesen encomendadas /nos\ vos encomendamos plegavos saber que oy miercoles en nuestro consestorio nos fue denunçiado por unos judios que aqui biven, de como venido este lunes pasado un judio morador aqui en esta çibdad, que venia de Medina e con un moço e un asno llegado a Bouça Longa, a media legua de la puente de Sehugero, salieron a el de la fraga dos omes armados e lo ferieron e le tomaron las escripturas e lo que traya e lo levaron preso; e dixieron al moço que se dende en tres dias non les levase LXXX dineros a Caldas que matarian el judio; e suplicaronnos que vos escreviesemos rogandovos que alguna deligençia en ello mandasedes faser porque podia ser de se averiguar e saber la verdad del fecho. Por que

mucho vos rogamos que pongades e fagades en ello vuestro buen dever como nos somos tenudos en semejante o en otro mayor cargo de faser aquello que por vos nos fuese encomendado; sobre lo qual asimesmo escrevimos al senor conde de Trastamar e a Bernal Dias. E nuestro senor vos aja senpre en sua Santa Garda. Da dita çibdade a XXX de outubre ano de LIX, firmada do notario de nostros feitos.

Carta del conçejo para Bernal Diyanes. Senor Bernal Diyanes:

El \conçeio/ e regidores y procuradores e escuderos e omes buenos de la cibdad de La Cruña. Nos vos enbiamos encomendar plegavos, saber que por los judios desta çibdad nos fue denunçiado que este lunes de agora pasado, partio de Santiago un judio aqui morador, e que a media legua, podia ser, de la Puente de Sanguero \en Bouça Longa/, salieron e el de la fraga dos omes armados e le tomaron lo que traya e unas çiertas cartas del Rey e otras escripturas e dexieron al moço que veniese en luego a estos judios que le diesen LXXX dineros e se los levase a Caldas, dentro en quatro dias senon que luego matarian el judio. Requerieronnos que fesiesemos alguna deligençia escreviendo al Senor Conde de Trastamar e al conçejo de Santiago e a vos, porque mucho vos rogamos que con voluntad mandades saber en vuestra casa como a Vuestra Merçed mejor visto fuere para que se pudiese saber alguna cosa de la verdad para que este judio [tachado: sea suelto sin resgate que las doblas no las tienen ni pueden darselas alguno e restituydo en todo lo que le tomaron] en lo qual Senor faredes vuestro dever, e a nos echaredes cargo porque en otro mayor caso seamos obligados a lo que a vuestra onrra cunpla.

Otra tal para Lopo Peres.

2

Medina del Campo, 2 oct. 1480

Amparo a Samuel Bienveniste y otros judíos, vecinos de La Coruña, en virtud de la ley de las cortes de Madrigal de 1476 sobre logros.

AGS, RGS, III 1480-1484, fol. 224.

Don Fernando e Dona Ysabel et cet. a los del nuestro consejo, oydores de la nuestra abdiencia, alcaldes e alguasiles e otras justiçias qualesquer asy de la çibdad de Soria como de todas las otras çibdades e vesinos e lugares de los nuestros reynos e senorios e a cada uno qualquier de vos a quien

nuestra carta fuere mostrada o traslado della sygnada de escrivano publico. Salud e gracia.

Sepades que Abrahan de Sarax, Rabi Symuel Bienvenyste, e Yuçe de Valladolid e Ysa de Valladolid e Santo de Valladolid e Abruham, su fijo, vesinos de la villa de Coruna, nos fisieron relaçion por su petiçion que ante nos, en el nuestro consejo, presento disiendo que algunas personas, vesinos e moradores desas dichas çibdades e villas e logares les deven e son obligados a dar e pagar ciertas quantias de maravedis e otras cosas por contratos publicos e servantias que contra ellos por rason de ciertas mercadurias que dellos ovieron conprado. Las quales dis que ellos las ovieron fiado por les faser plaser e bien obra, e que asymismo prestaron a las tales personas ciertas quantias de maravedis non les llevando por ella logro ni ousura alguna, e que los plasos a que les avian de pagar los dichos maravedis e mucho mas tienpo son pasados e que como quiera que les han requerido a las tales personas que heran, les mandasen pagar los dichos maravedis que les devyan e obligados a dar e pagar que lo non han querido nin querian faser poniendo a ello sus escusas e dilaçiones individas en lo quel sy asy oviesen de pagar, dis que ellos recibirian grande agravio e dano e mal; e me suplicaron e pedieron por merçed que çerca dello le mandasemos proveer de remedio con justi ia como la merçed fuese e nos tovimoslo por bien. E quanto nos, estando en la villa de Madrigal el ano que paso de mill e quatroçentos e setenta e seis años, a pedido de los procuradores de las çibdades e villas e logares de nuestros reinos e senorios, hordenamos una ley, el thenor de la qual es este que se sigue: Ley sobre los logros et cet. mandando a las justiçias que la guarden e cunpla segund que en ella se contienen. Dada en la villa de Medina del Canpo a dos dias del mes de otubre, año del nascimiento de Nuestro Senor Ihesu Christo de mill e quatroçentos e ochenta años.

3

La Coruña, 19 nov. 1494

Carta de poder y foro de la Colegiata de Santa María del Campo a Vasco Moro, notario, de la mitad de una casa en calle de la puerta «dos Sares».

Archivo de la Colegiata de Santa María del Campo, Leg. 74, no. 10.

Sepan quantos esta carta de aforamiento e poder vyeren como nos Fernando Yanes Salgado, retor de la yglesia Colegial de Nuestra Señora Santa Maria del Canpo de la cibdad de la Coruna, e Gomez de Lema, vicario del cabildo de la dicha yglesia, e Alfonso Xarondo, prior del dicho

cabildo, e Lope Afonso Rato, e Fernando de Leston e Alvaro Calbete, e Jorje Garçia, e Pedro Yanes Manula, e Pedro Garçia, e Juan de Varallobre, e Rodrigo de Sygiaas, canonicos de la dicha yglesia, estando todos juntos dentro de la dicha yglesia en capitulo que ende nos ayuntamos por tanemiento de canpana segundo que lo avemos de uso e de costunbre, por nos e en nonbre de la dicha yglesia e cabildo della. Conoscemos e otorgamos /que damos a\ todo nuestro poder conplido segundo que lo avemos e tenemos e lo podemos dar y otorgar de derecho a vos los dichos vicarios Alfonso Xarondo, prior del dicho cabildo, e Alvaro Calbete, canonigos que soys presentes, para que por nos e en nonbre del cabildo de la dicha yglesia posays partyr y faser partilla con Vasco Moro, notario, vecino de la dicha cibdad que esta presente, de una casa que es syta acerca de la porta dos Sares açerca de donde solia ser juderia que es en la colaçion de la dicha yglesia. Como se departe de una parte de otra casa del dicho Vasco Moro e de la otra parte entesta asymismo en la casa del dicho Vasco Moro, e de la otra parte de la casa que fue de Tareija de Pinero e sal en la dicha rua publica de la porta dos Sares de la qual dicha casa la mitad dela es de la dicha yglesia e cabildo y la otra mytad es del dicho Vasco Moro; e podeys faser con el partija de la dicha casa para sienpre e toda la partilla que vos, los dichos vicarios Alfonso Xarondo e Alvaro Calbete asy fezierdes de la dicha casa, nos en nonbre de la dicha yglesia e cabildo dela la otorgamos e avemos e averemos por firme, estable e valedera para sienpre; su obligaçion de los byenes [...]. Et porque seya certo e non venga en dubda otorgamos ende delo esta carta de aforamiento ante el notario publico e testigos ayuso escriptos, que fue fecha e otorgada dentro de la dicha yglesia de Santa Maria del Canpo de la dicha cibdad de la Coruna a dyez e nueve dias do mes nobenbre ano de nasçimento do Nuestro Senor Ihesu Christo de mill e quatroçentos e noventa e quatro anos. Testigos que foron presentes: Pedro de Sosa, clérigo; e Pedro Lopes de Vila Pinçelna dela dicha yglesia; e Afonso Sanches, mareante, e Alvaro DAnboxa, ferrero, veçinos dela dicha

Va escripto entre renglons o dis que damos e dis para e sobre raydo o dis meytad e entre rengloons o dis nos vala et nos enpesca.

E yo Pedro Fernandes de Lugo, escrivano del Rey e de la Reyna, nuestros senores, en la su corte e en todos sus reynos e senorios e uno de los notarios del numero de la dicha çibdad de la Coruna, a todo lo que sobre dicho es, en uno con los dichos senores benefiçiados de la dicha yglesia de Santa Maria del Canpo e del dicho Vasco Moro, lo fis escripvir e mi nombre e signo aqui pongo.

RESUMEN

Abordar el tema de la judería coruñesa supone tratar un aspecto del medievo de la villa gallega que carece de estudios específicos. Con el objetivo de realizar un acercamiento a esta comunidad se han recogido todos aquellos datos documentales y artísticos para poder así reconstruir, en parte, el pasado de esta comunidad coruñesa.

SUMMARY

To address the subject of the Jewish community in La Coruña implies that some aspects of the medieval centuries of that city, lacking in specific studies, should be treated. It is given here a complete record of documental and artistic remains in order to make an approach to that community, and therefore to reconstruct, in part, the past of the city.